



Recibido:
26 de abril de 2017
Mey
9:54 AM

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO "TERRANOVA".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

Quienes motivan y suscriben el presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ**, Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente: **"Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles del Fraccionamiento "TERRANOVA"**, fundamentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de

gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

2.-El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande en sus fracciones I y VII, señala como atribuciones de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio, y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades.

3.-Mediante oficio número 0087/02/2017, anexo al presente, se recibió en Sala de Regidores con fecha 17 de febrero del 2017 solicitud por parte del Arq. José Luis Covarrubias García; en su carácter de Director de Ordenamiento Territorial, en relación a que el **C. FRANCISCO FLORES ÁLVAREZ**, mediante escrito recibido el 03 de enero del 2017 está solicitando la aprobación de la nomenclatura de las vialidades del fraccionamiento "**TERRANOVA**" ubicado al sur de la ciudad en la esquina que conforman la Av. Carlos Páez Still y la Av. José María González de Hermosillo, el cual cuenta con Licencia de Urbanización No. 1511/12/2009, de diciembre del 2009.

4.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No.14 celebrada el día lunes 20 de febrero del 2017, en el punto No. 9 en el orden del día se aprueba por mayoría calificada de 14 asistentes, la Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la propuesta de nombre de las calles del Fraccionamiento "**TERRANOVA**" para que se avoquen a el estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, lo presenten a discusión en sesión plenaria.

5.- Con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco fecha 6 de marzo del 2017 solicite al **ARQ.ABO. RAÚL OMAR RAMÍREZ LÓPEZ** me informará en relación al estatus que guarda el Fraccionamiento "**TERRANOVA**" con la finalidad de tener los elementos necesarios para que la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios este en aptitud de dictaminar lo conducente.

6.-En razón de lo anterior mediante Sesión de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios de fecha 08 de marzo de la anualidad en curso, se analizó dicha petición tomando en consideración el oficio No. 0153/2017 que se anexa al presente dictamen para su conocimiento, signado por el **ARQ.ABO. RAÚL OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, AUXILIAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, en donde señala que:

I.- DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN.- Que con fecha 1° de Diciembre del año 2009, la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, Administración 2006-2009, emitió la Licencia de Urbanización número 1511/12/2009, de la Acción Urbanística denominada "TERRANOVA", en el predio urbano ubicado en la Avenida Lic. Carlos Paez Stille sin número oficial de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U036789, con una extensión superficial de 59,171.35 metros cuadrados, a favor del señor Francisco Flores Álvarez, por un término de 24 meses, consistente en 11 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 3 lotes de uso comercial y de servicios barriales, un lote de uso comercial y servicio distrital, 11 lotes de uso Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos y Vecinales, así como la obligación por parte del urbanizador de realizar al 100% para su recepción la Vialidad Colectora, Interior de nombre Avenida Terranova, así como tener concluida la urbanización de las vialidades, Av. Carlos Páez Stille, Parroquia y Liberalismo en lo correspondiente al 50% de estas que por reglamento le corresponden. Asimismo, en virtud de que el Código Urbano para el Estado de Jalisco entró en vigor el 1° de Enero del año 2009, y de conformidad con el Artículo Décimo Transitorio, el urbanizador optó por continuar con el procedimiento de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco.

Por otra parte, con fecha 15 de Noviembre del año 2016, el urbanizador solicitó ante la Dirección de Ordenamiento Territorial, el cambio de proyecto, consistente en tres etapas de urbanización, 10 unidades condominales, 196 unidades privativas de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 100 cajones de estacionamiento para visitantes, 32 lotes de uso habitacional unifamiliar densidad alta, 6 lotes de uso Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales, 4 lotes de uso Comercial y de Servicio Distrital, así como la realización en tres

fracciones de las obras de urbanización de la vialidad colectora interior propuesta denominada "AVENIDA TERRANOVA", la conclusión de las obras de urbanización de la vialidad colectora (VC 01) conocida como Avenida Lic. Carlos Paez Stille, la vialidad local y de servicio (VLS 04) conocida como calle Liberalismo, ANTES, AHORA, calle Grito de Libertad, y la vialidad local menor y de servicio (VLM 02) conocida como calle Parroquia de Dolores que por reglamento les corresponde, mismo que fue autorizado mediante oficio número 0837/2016, de fecha 21 de Noviembre del año 2016, emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial.

Asimismo, es importante señalar, que el urbanizador propone 11 vialidades tranquilizadas, denominadas "MONTREAL", "VANCOUVER", "QUEBEC", "TORONTO", "ONTARIO", "VICTORIA", "REGINA", "OTTAWA", "YUKON", "ALBERTA" y "NUEVA ESCOCIA", **las cuales se encuentran plasmadas** en Plan Parcial Distrito 1 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 5 "CONSTITUYENTES" del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Zapotlán El Grande, el cual fue aprobado su actualización, mediante Punto Número 4 de Sesión Pública Extraordinaria Número 71 del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, celebrada el día 19 de Marzo del año 2015, y debidamente inscrito por el Licenciado José Pablo Mercado Espinoza, Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con fecha 13 de Abril del año 2015, mediante folio real número 5731150.

Finalmente, con fecha 07 de Diciembre del año 2016, el urbanizador solicitó la subdivisión bajo el régimen de condominio de la primera etapa de la acción urbanística precisada, y en virtud de no existir una CERTIFICACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LAS VIALIDADES PRECISADAS EN EL PARRAFO QUE ANTECEDEN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, 11, 12, 13, 16, 17, 21, 22 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, SE EXHORTO AL URBANIZADOR A QUE REALIZARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

En consecuencia, se considera que es factible la aprobación de la nomenclatura de la vialidades anteriormente precisadas, EN RAZÓN DE ENCONTRARSE EN UNA SITUACIÓN DE HECHO, es decir, se encuentran plasmadas en el Plan Parcial Distrito 1 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 5 "CONSTITUYENTES" del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Zapotlán El Grande, EL CUAL FUE APROBADA SU ACTUALIZACIÓN, MEDIANTE PUNTO NÚMERO 4 DE SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA NÚMERO 71 DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO 2015, Y DEBIDAMENTE INSCRITO POR EL LICENCIADO JOSÉ PABLO MERCADO ESPINOZA, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON FECHA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2015, MEDIANTE FOLIO REAL NÚMERO 5731150. Sin embargo, es importante resaltar que el presente oficio es una opinión técnica y que ES COMPETENCIA DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, LA DETERMINACIÓN DE LA NOMENCLATURA Y DENOMINACIÓN DE LOS ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS Y VÍAS PÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, 11, 12, 13, 16, 17, 21, 22 del Ordenamiento de Leyes en comento.

Establecidos los antecedentes, los integrantes de la Comisión Ediliciade Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; La nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es de responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se

atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legibilidad y leibilidad y en todo caso se deberá contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento.

- II. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco es que el día 08 de marzo de la anualidad en curso se reunió la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios donde se analizó que la propuesta por el **C. FRANCISCO FLORES ALVAREZ**, en su carácter de dueño del Fraccionamiento en cuestión cumpliera con lo que estipula el artículo 169 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señala: *En toda acción urbanística que se pretenda realizar, deberá conservarse la continuidad de las vialidades principales existentes en la colindancia de la zona a desarrollar. Esta continuidad deberá ser igual en lo referente a la sección básica, a las características geométricas de las vialidades existentes. En ningún caso se permitirá que la continuidad se dé con una sección más reducida. Cuando por razones de funcionamiento se requiera la ampliación de la sección existente se deberá prever una transición adecuada entre la sección existente y la propuesta.* Corroborando por parte de los integrantes de la Comisión dictaminadora que de acuerdo al plano anexo si se cumple con lo estipulado por el artículo en virtud de que le están dando continuidad a las Calles: Parroquia de Dolores y Grito de Libertad.
- III. Se revisó por parte de la Comisión que la nomenclatura propuesta cumpliera con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que a la letra señala:

Artículo 13.-En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar:

- I. *Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios;*
- II. *Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares;*
- III. *Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y*
- IV. *Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos.*

- IV. Tomando en consideración el artículo 115 fracción X del Código Urbano para el Estado de Jalisco que señala como un objetivo del Plan de Desarrollo Urbano de centro de población es el distribuir adecuadamente las acciones urbanísticas para el óptimo funcionamiento del centro de población y aunado al análisis que se hace por medio de la Unidad de planeación donde se considera que es factible la aprobación de la nomenclatura de la vialidades anteriormente precisadas ya que se encuentran plasmadas en el Plan Parcial Distrito 1 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 5 "CONSTITUYENTES" del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Zapotlán El Grande. Es que la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en sesión ordinaria de fecha miércoles 08 de marzo del año en curso aprueba la nomenclatura de la vialidades del Fraccionamiento "TERRANOVA" para quedar de la siguiente manera:

"FRACCIONAMIENTO TERRANOVA"
1. AV. TERRANOVA
2. CALLE MONTREAL
3. CALLE QUEBEC
4. CALLE TORONTO
5. CALLE ONTARIO
6. CALLE OTTAWA
7. CALLE YUKÓN
8. CALLE VANCOUVER
9. CALLE VICTORIA
10. CALLE REGINA

11. CALLE NUEVA ESCOCIA
12. CALLE ALBERTA
13. CALLE PARROQUIA DE DOLORES, (YA EXISTENTE)
14. CALLE GRITO DE LIBERTAD, (YA EXISTENTE)

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de ustedes Regidores de este Municipio el Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que autoriza los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento "TERRANOVA", que contiene los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.-Se aprueban los nombres de las calles interiores del Fraccionamiento "TERRANOVA", conforme al plano anexo, quedando de la siguiente manera:

"FRACCIONAMIENTO TERRANOVA"
1. AV. TERRANOVA
2. CALLE MONTREAL
3. CALLE QUEBEC
4. CALLE TORONTO
5. CALLE ONTARIO
6. CALLE OTTAWA

7. CALLE YUKÓN
8. CALLE VANCOUVER
9. CALLE VICTORIA
10. CALLE REGINA
11. CALLE NUEVA ESCOCIA
12. CALLE ALBERTA
13. CALLE PARROQUIA DE DOLORES, (YA EXISTENTE)
14. CALLE GRITO DE LIBERTAD, (YA EXISTENTE)

SEGUNDO: Notifíquese a las siguientes dependencias Municipales: Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Notifíquese al **C. FRANCISCO FLORES ALVAREZ**, en su carácter de propietario para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO".

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, 14 DE MARZO DE 2017

Comisión Ejecutiva de Calles, Alumbrado Público y Cementerios.

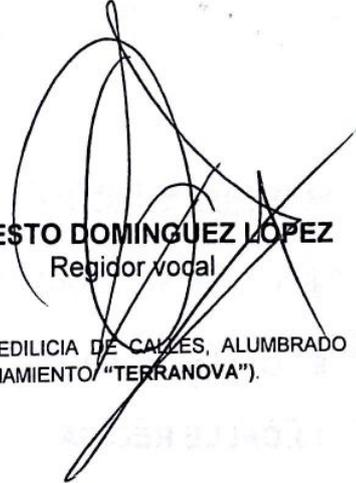


Margarita V. de Delgado
MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ
 Regidora Presidenta

SALA DE REGIDORES



C.GENARO SOLANO VILLALVAZO
Regidor vocal



C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ
Regidor vocal

(ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISI3N EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO P3BLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO "TERRANOVA").

C.c.p.- Archivo
EMVG/yssc



Coordinación General de Gestión de la Ciudad
Zapotlán el Grande



DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
OFICIO NÚMERO: 00871/02/2017
ASUNTO: DICTAMEN DE NOMBRES DE CALLES

C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES,
ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS.
P R E S E N T E

Por medio del presente la saludo, aprovechando además esté medio para comentarle que el C. FRANCISCO FLORES ÁLVAREZ, mediante oficio recibido el 03 de enero del 2017 nos está solicitando la aprobación de la nomenclatura de la vialidad del FRACCIONAMIENTO "TERRANOVA", ubicado al sur de la ciudad, el cual cuenta con licencia de urbanización No. 1511/12/2009, de diciembre de 2009, por tal motivo con fundamento en el art. 410 y 411 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, le envío esta solicitud para que a través de la comisión que usted dignamente preside emita el dictamen correspondiente.

El nombre propuesto por el fraccionador para las vialidades es el siguiente: (Anexo plano).

- 1.- AV. TERRANOVA
- 2.- CALLE MONTREAL
- 3.- CALLE QUEBEC
- 4.- CALLE TORNOTO
- 5.- CALLE ONTARIO
- 6.- CALLE OTTAWA
- 7.- CALLE YUKÓN
- 8.- CALLE VANCOUVER
- 9.- CALLE VICTORIA



Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx





Coordinación General de Gestión de la Ciudad
Zapotlán el Grande



- 10.- CALLE REGINA
- 11.- CALLE NUEVA ESCOCIA
- 12.- CALLE ALBERTA
- 13.- CALLE PARROQUIA DE DOLORES (YA EXISTENTE)
- 14.- CALLE GRITO DE LIBERTAD (YA EXISTENTE)

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL
ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO
"

Cd. Guzmán, Mpio, de Zapotlán el Grande, Jal., a 16 de febrero de 2017


ARQ. JOSÉ LUIS COVARRUBIAS GARCÍA
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

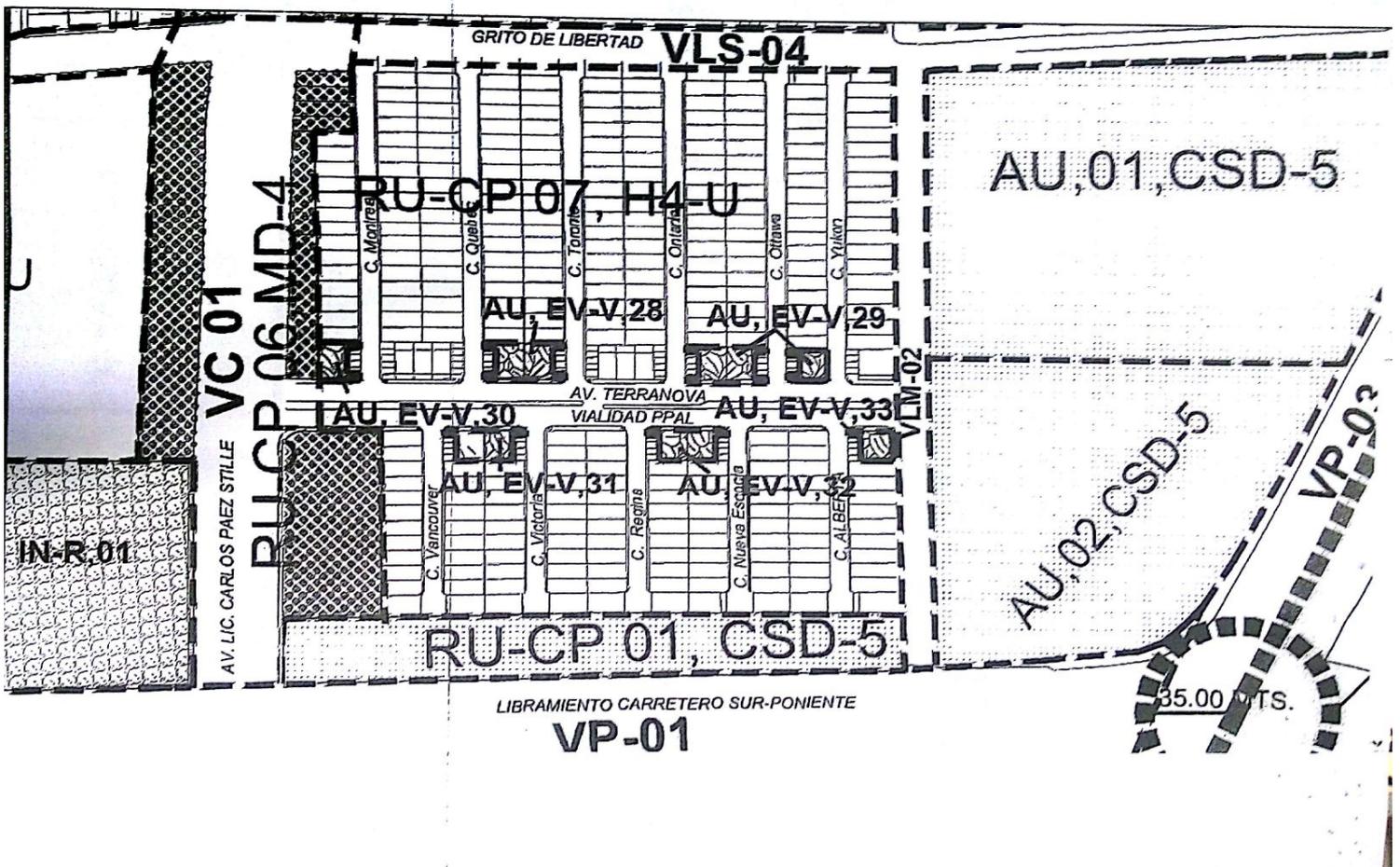


DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

CRGP
C.C.P. Archivo
C.C.P. Nomenclatura


Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal



CALLE GRITO DE LIBERTAD



AVENIDA LIC. CARLOS PAEZ STILLE

AV. JOSÉ MARÍA GONZÁLES DE HERMOSILLO



Coordinación General de Gestión de la Ciudad
Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

OFICIO NÚMERO: 0153/2017

**ASUNTO: INFORME TÉCNICO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA
DENOMINADA "VILLA TERRANOVA"**

**REGIDORA EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES
ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS
P R E S E N T E**



Por medio del presente escrito, le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en atención a su oficio número 245/2017, de fecha 06 de Marzo del año 2017, emitido por la Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, donde solicita se informe el estatus que guarda el Fraccionamiento Villa Terranova, en consecuencia, se realizan las siguientes,

MANIFESTACIONES:

I.- DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN.- Que con fecha 1º de Diciembre del año 2009, la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, Administración 2006-2009, emitió la Licencia de Urbanización número 1511/12/2009, de la Acción Urbanística denominada "VILLA TERRANOVA", en el predio urbano ubicado en la Avenida Lic. Carlos Páez Stille sin número oficial de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U036789, con una extensión superficial de 59,171.35 metros cuadrados, a favor del señor Francisco Flores Álvarez, por un término de 24 meses, consistente en 11 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 3 lotes de uso comercial y de servicios barriales, un lote de uso comercial y servicio distrital, 11 lotes de uso Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos y Vecinales, así como la obligación por parte del urbanizador de realizar al 100% para su recepción la Vialidad Colectora, Interior de nombre Avenida Terranova, así como tener concluida la urbanización de las vialidades, Av. Carlos Páez Stille, Parroquia y ~~Asimismo~~ en lo correspondiente al 50% de estas que por reglamento le corresponden. Asimismo, en virtud de que el Código Urbano para el Estado de Jalisco entró en vigor el 1º de Enero del año 2009, y de conformidad con el Artículo Décimo Transitorio, en razón de ~~del~~ urbanizador optó por continuar con el procedimiento de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco.

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RAL AMIREZ



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



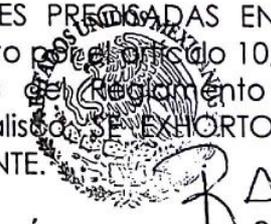
Coordinación General de Gestión de la Ciudad Zapotlán el Grande



Por otra parte, con fecha 15 de Noviembre del año 2016, el urbanizador solicito ante la Dirección de Ordenamiento Territorial, el cambio de proyecto, consistente en tres etapas de urbanización, 10 unidades condominales, 196 unidades privativas de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta, 100 cajones de estacionamiento para visitantes, 32 lotes de uso habitacional unifamiliar densidad alta, 6 lotes de uso Espacios Verdes, Abiertos y Recreativos Regionales, 4 lotes de uso Comercial y de Servicio Distrital, así como la realización en tres fracciones de las obras de urbanización de la vialidad colectora interior propuesta denominada "AVENIDA TERRANOVA", la conclusión de las obras de urbanización de la vialidad colectora (VC 01) conocida como Avenida Lic. Carlos Paez Stille, la vialidad local y de servicio (VLS 04) conocida como calle Liberalismo, ANTES, AHORA, calle Grito de Libertad, y la vialidad local menor y de servicio (VLM 02) conocida como calle Parroquia de Dolores que por reglamento les corresponde, mismo que fue autorizado mediante oficio número 0837/2016, de fecha 21 de Noviembre del año 2016, emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial.

Asimismo, es importante señalar, que el urbanizador propone 11 vialidades tranquilizadas, denominadas "MONTREAL", "VANCOUVER", "QUEBEC", "TORONTO", "ONTARIO", "VICTORIA", "REGINA", "OTTAWA", "YUKON", "ALBERTA" y "NUEVA ESCOCIA", las cuales se encuentran plasmadas en Plan Parcial Distrito 1 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 5 "CONSTITUYENTES" del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Zapotlán El Grande, el cual fue aprobado su actualización, mediante Punto Número 4 de Sesión Pública Extraordinaria Número 71 del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, celebrada el día 19 de Marzo del año 2015, y debidamente inscrito por el Licenciado José Pablo Mercado Espinoza, Jefe de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, con fecha 13 de Abril del año 2015, mediante folio real número 5731150.

Finalmente, con fecha 07 de Diciembre del año 2016, el urbanizador solicitó la subdivisión bajo el régimen de condominio de la primera etapa de la acción urbanística precisada, y en virtud de no existir una CERTIFICACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LAS VIALIDADES PRECISADAS EN EL PARRAFO QUE ANTECEDEN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, 11, 12, 13, 16, 17, 21, 22 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, SE EXHORTO AL URBANIZADOR A QUE REALIZARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.


DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



Coordinación General de Gestión de la Ciudad
Zapotlán el Grande



En consecuencia, se considera que es factible la aprobación de la nomenclatura de la vialidades anteriormente precisadas, EN RAZÓN DE ENCONTRARSE EN UNA SITUACIÓN DE HECHO, es decir, se encuentran plasmadas en el Plan Parcial Distrito 1 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 5 "CONSTITUYENTES" del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Zapotlán El Grande, EL CUAL FUE APROBADA SU ACTUALIZACIÓN, MEDIANTE PUNTO NÚMERO 4 DE SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA NÚMERO 71 DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DEL AÑO 2015, Y DEBIDAMENTE INSCRITO POR EL LICENCIADO JOSÉ PABLO MERCADO ESPINOZA, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON SEDE EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON FECHA 13 DE ABRIL DEL AÑO 2015, MEDIANTE FOLIO REAL NÚMERO 5731150. Sin embargo, es importante resaltar que el presente oficio es una opinión técnica y que **ES COMPETENCIA DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, LA DETERMINACIÓN DE LA NOMENCLATURA Y DENOMINACIÓN DE LOS ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS Y VÍAS PÚBLICAS** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, 11, 12, 13, 16, 17, 21, 22 del Ordenamiento de Leyes en comento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, me despidió quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE
1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco;

A los 09 días del mes de Marzo del año 2017

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

ARQ. ABO. RAÚL OMAR RAMÍREZ LÓPEZ
AUXILIAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. ARCHIVO/RRL



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Ciudad Guzmán, Jalisco a 14 de Diciembre de 2016

Asunto: Asignación Oficial de Nombres Fraccionamiento Terranova

ARQ. JOSE LUIS COVARRUBIAS GARCIA

DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL.

PRESENTE

Estimado Arquitecto:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, adicional le solicito la asignación oficial de nombre del Fraccionamiento "Terranova" el cual fue aprobado en 2009 con Licencia Número 1511/12/2009.

El predio en referencia se ubica al sur de la ciudad en la esquina que conforman la Av. Carlos Páez Still y la Av. José María Gonzáles de Hermosillo.

Los nombres que solicito son conforme a los planos sellados y firmados en la fecha de autorización del fraccionamiento, los cuales detallo a continuación:

- 1.- Avenida Terranova.
- 2.- Calle Montréal (en condominio).
- 3.- Calle Quebec (en condominio).
- 4.- Calle Toronto (en condominio).
- 5.- Calle Ontario (en condominio).
- 6.- Calle Ottawa (en condominio).
- 7.- Calle Yukón (en condominio).
- 8.- Calle Vancouver (en condominio).
- 9.- Calle Victoria (en condominio).
- 10.- Calle Regina (en condominio).



- 11.- Calle Nueva Escocia (en condominio).
- 12.- Calle Alberta (en condominio).
- 13.- Av. José María González de Hermosillo (ya existente).
- 14.- Av. Lic. Carlos Páez Still (ya existente).
- 15.- Calle Parroquia de Dolores (ya existente)
- 16.- Calle Grito de Libertad (ya existente)

Agradeciendo de antemano la atención a la presente y en espera de su pronta respuesta, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

FRANCISCO FLORES ALVAREZ

PROPIETARIO

Anexo: Plano y Reseña de los nombres del fraccionamiento.

C.c.p. Archivo

